



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Despedido por no informar a la empresa de que estaba en prisión y por eso no acudía a trabajar

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha declarado **procedente el [despido disciplinario de un trabajador que no comunicó](#)** a su empresa que estaba faltando a su puesto de trabajo porque **se encontraba en prisión provisional**.

La Sala de lo Social ha dictaminado que si bien es cierto que la privación de la libertad no es motivo para sancionar al empleado, sino únicamente de suspensión del contrato, en el presente caso enjuiciado **no se pueda hablar de una infracción del citado precepto legal por cuanto el trabajador no avisó ni comunicó a la empresa dicha situación**.

La sentencia se encuentra disponible en el botón ‘descargar resolución’ y ha sido dada a conocer en LinkedIn por [Francisco Trujillo](#), profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Jaume I y *of counsel*

de Laborea Abogados.



(Imagen: E&J)

La empresa ejecutó el despido por faltar injustificadamente al trabajo

El trabajador venía prestando servicios para una empresa encuadrada en el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |